

3366-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintidos minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró de forma virtual el día quince de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108860423	JAIRO ENRIQUE BUSTOS BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701370046	INGRID OBREGON VALENCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
603190757	ERICK SANCHO SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
503510574	ILENIA YOHEIDY BUSTOS BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
501270690	GERARDO BUSTOS ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
504330313	KEVIN ARIEL CARMONA BUSTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504290485	NATALY ANDREA MUÑOZ SERRANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603190757	ERICK SANCHO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
108860423	JAIRO ENRIQUE BUSTOS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701370046	INGRID OBREGON VALENCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501270690	GERARDO BUSTOS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503510574	ILENIA YOHEIDY BUSTOS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en

vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/mch/avh/mao
C.: Exp. n.º 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
Ref., No.: (13897, 13193) -2021